

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1124/2025**

**Artículo 1º: FIJASE** en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$ 4.057.105.000,00), de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente ORDENANZA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, de la Administración Municipal, que regirá para el año 2026.-

**Artículo 2º: ESTIMASE** en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$4.057.105.000,00), los RECURSOS para el año 2026, destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo, podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, Compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dentro de la Partida Principal I - PERSONAL, podrá compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros Créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal I, con la finalidad de reforzar partidas para atender Remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha Compensación no autoriza la creación de nuevas Partidas.

b) Dentro de las Partidas Principales II - BIENES DE CONSUMO y III - SERVICIOS, podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II, con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible. -

c) Dentro de las Partidas Principales V - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES y VI -TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL, podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal V, con la Partida Principal VI, que deberá ser fijo e inamovible.

d) Dentro de las Partidas Principales IV -AMORTIZACIONES, INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; VII - BIENES DE CAPITAL; VIII - TRABAJOS PUBLICOS; podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

**Artículo 4º:** El presente Presupuesto regirá el periodo comprendido entre el primero (1º) de Enero del año dos mil veintiséis (2026) al 31 de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

**Artículo 5º: FIJAR** los sueldos básicos de cada categoría según el escalafón municipal, aplicando los coeficientes y tomando como base para la categoría 1 la suma de pesos doscientos noventa mil seiscientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$290.608,52) a partir de los sueldos de enero 2026.-

**Artículo 6º:** Para la planta política se usará el mismo sistema que para la planta permanente usando los siguientes coeficientes:

1. Intendente .....4.2
2. Secretarios.....3.3
3. Directores.....2.5
4. Asesor letrado.....3.3
5. Presidente del HCD.....1.5
6. Concejales.....1,3
7. Secretaria del HCD.....0.85
8. Presidente del TC.....1.5
9. Tribunales de cuenta.....1,3
10. Secretaria del TC.....0.85

**Artículo 7º: Autorizar** al ejecutivo a aumentar el monto indicado en el Artículo 5º, hasta un 100% siempre y cuando las partidas presupuestarias y los ingresos percibidos lo permitan, con una revisión trimestral a tales fines.

**Artículo 8º:** Además del sueldo básico se le sumara a la planta política los siguientes adicionales:

- 1- Gastos de representación: será del 30% sobre el básico.
- 2- Título: será del 25% sobre el básico para los funcionarios que tengan título universitario y 15% para los títulos terciarios.

**Artículo 9º: Incrementar** el monto máximo del Art. 2 de la Ordenanza 397/05 a pesos quinientos mil (\$500.000) y modificar la partida del Art. 4 a 1-3-5-2-5-3.-

**Artículo 10º: Derogar** toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 11º:** Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Camila Cataudella  
Secretaria del HCD

Silvia Gauna  
Presidenta del HCD

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de San Marcos Sierras, de fecha 19 de noviembre de 2025 y  
aprobada unanimidad.